



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

19 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1630



H. Ayuntamiento de Macuspana
2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**
2024-2027



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia, así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Proyectos Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar proyectos necesarios para la consecución de sus fines.

TERCERO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.



H. Ayuntamiento de Macuspana
2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**
2024-2027



CUARTO. – El 15 de mayo es una fecha decretada por el entonces Presidente de México, Don Venustiano Carranza, ya que, en el año 1917, se tomó la decisión de honrar a todos los docentes y educadores de México, mismos que son relevantes para generar vínculos y valores en la vida escolar, familiar y social. Es una cualidad del gremio educativo, estar en todas partes, desde el rincón más alejado y agreste del país hasta el barrio más céntrico de cada ciudad. **El artículo 3 en su párrafo sexto de la Constitución Federal describe que las Maestras y Maestros son agentes fundamentales del Proceso Educativo, y por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.** Por lo anterior, las autoridades municipales reconocen cada 15 de mayo las nobles labores de las Maestras y Maestros, de tal manera que se organiza un Festejo en su honor y se les apoya con diversos estímulos.

QUINTO. - Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En virtud de todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tiene por objeto, establecer las bases para la entrega de apoyos económicos, estímulos y reconocimientos que brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XVI y 85 fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.



H. Ayuntamiento de Macuspana
2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

2024-2027



Para el Gobierno Municipal, el gremio que conforman las Maestras y Maestros de Macuspana, son de los más importantes y relevantes porque son los agentes que transmiten el conocimiento, cultura, valores y ciencia a sus educandos, de tal manera que la sociedad evoluciona acorde al desempeño que realizan en cada aula y en cada generación, ya que la educación es de los ámbitos más importantes para la reconstrucción del tejido social en el Municipio.

2. DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Tiene como propósito reconocer la calidad de enseñanza, la dedicación y permanencia de las Maestras y Maestros de profesión al igual que del personal técnico docente, con el fin de reconocer su valía e incentivar la calidad en el desempeño de sus actividades.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO

I. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Honrar, agradecer y premiar en su día a los docentes del Municipio de Macuspana, con motivo de sus labores de enseñanza, investigación, apoyo en clase, promover o hacer cultura, difundirla y defenderla; en resumen: son la parte esencial del desarrollo social y de generar las bases para el futuro, labor que ni la ciencia, ni la tecnología podrán sustituir.

4. ALCANCE DEL PROYECTO

- I. **COBERTURA:** El Proyecto tendrá cobertura a nivel municipal para todos los docentes en servicio periodo escolar 2024-2025 con 30 y 40 años de servicio, adscritos a las diversas instituciones educativas de todos los niveles ubicados en el Municipio de Macuspana. También son incluidos las Maestras y Maestros condecorados que serán elegibles de acuerdo a los criterios de selección, conforme a su trayectoria educativa.
- II. **POBLACIÓN OBJETIVO:** Aproximadamente 4,200 docentes en servicio y jubilados, de las instituciones de todos los niveles educativos públicos y privados del municipio de Macuspana.



H. Ayuntamiento de Macuspana
2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**
2024-2027



III. APOYOS ECONÓMICOS: Para los efectos de otorgar reconocimiento económico, se premiará a los docentes que cumplieron **30 años en servicio** y a los docentes con **40 años de antigüedad** con la cantidad de **\$5,500.00** (cinco mil quinientos pesos 00/00 m/n) respectivamente.

5. REQUISITOS: Para ser beneficiario de este Proyecto, es necesario comparecer en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con domicilio en el Centro de Desarrollo Comunitario (C.D.C.) ubicado en el Paseo José Narciso Rovirosa, s/n, colonia Centro, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y entregar en original y copia, la documentación siguiente:

- Credencial de Elector al 200 % (tres copias).
- CURP actualizada (tres copias).
- Cédula de Identificación Fiscal (tres copias).
- Comprobante de domicilio (tres copias de recibo de agua, luz o teléfono).
- Documento que acredite la antigüedad del docente.

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Ser docente frente a grupo, debidamente acreditados en las escuelas públicas y privadas del municipio de Macuspana, de todos los niveles: preescolar y primaria indígena, así como educación inicial, preescolar y primaria, secundaria, media superior y superior.
- Acreditar la antigüedad.
- Deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos en este Proyecto.



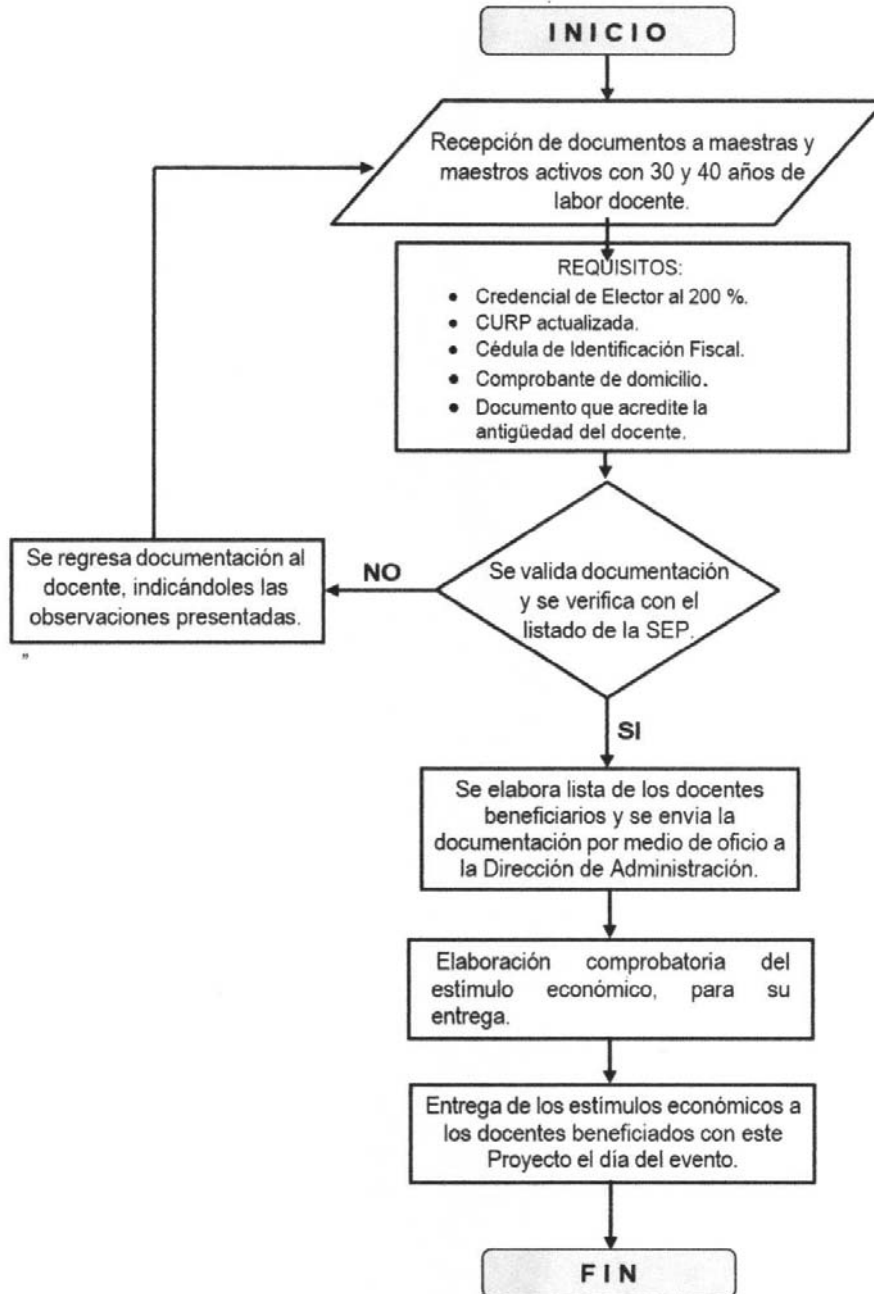
H. Ayuntamiento de Macuspana
2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

2024-2027



7. DIAGRAMA DE FLUJO. PROYECTO "FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO"





H. Ayuntamiento de Macuspana
2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



8. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El festejo del día del Maestro se realizará de acuerdo con lo proyectado en el Punto 5 de la presente Regla de Operación y además deberán de cumplir con lo siguiente:

- I. Estar registrado en el padrón de docentes de la SEP con antigüedad de 30 y 40 años.
- II. La documentación comprobatoria se entregará en las oficinas de la DECUR en un horario de 8:00am a 4:00 pm de lunes a viernes.
- III. La entrega de estos estímulos económicos será por única ocasión a docentes que cumplieron 30 y 40 años frente a grupo, cumplidos hasta el día 30 de abril del 2025.
- IV. Los estímulos económicos mencionados en el punto 4 fracción III de este proyecto, se realizará el pago en la forma autorizada por la dependencia administrativa, a nombre del beneficiario.

9. DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS.

Se extingue el otorgamiento de los apoyos mencionados en este proyecto, cuando el beneficiario, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el beneficiario registrado haya recibido apoyos económicos por 30 o 40 años, cotejado en el listado de años anteriores.
- II. Cuando el beneficiario realice comportamientos negativos que dañen la buena imagen de la comunidad docente.

10. CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.

La revisión y transparencia del Proyecto, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco. La



H. Ayuntamiento de Macuspana
2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**
2024-2027



Dirección de Educación Cultura y Recreación desplegará acciones para difundir la implementación de esta Regla de Operación, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente de los apoyos contemplados en el presente Proyecto.

11. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del Proyecto, reglas de operación, recursos de coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. Protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Bajo protesta de decir verdad, suministrar la información necesaria que se le requiera.
- II. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

13. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA.

Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del Proyecto, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre la presente Regla de operación, así como de aspectos no precisados.
- II. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.



H. Ayuntamiento de Macuspana
2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



- III. Determinar y Dictaminar la distribución de los apoyos económicos.
- IV. Elaborar, Integrar y comprobar el Padrón de Beneficiarios con la información de los apoyos entregados.
- V. Realizar expediente fotográfico y documental.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana.**

SEGUNDO.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Proyecto tomando en consideración la respuesta de los participantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.


TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación surtirán sus efectos a partir de su aprobación por el Cabildo de Macuspana, Tabasco, y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2025.

CUARTO.- Ya aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
DE MACUSPANA, TABASCO.**



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR



**LIC. ÉVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ**
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA



H. Ayuntamiento de Macuspána
2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**
2024-2027



**LIC. CYNTHIA CÉCILIA REYES
SÁNCHEZ**
CUARTA REGIDORA

**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ**
QUINTA REGIDORA

C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

El suscrito, C. José Cruz Montero, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco el día 28 de marzo de 2025, constante de nueve (09) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. ---

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 02 de abril de 2025, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----



C. José Cruz Montero
Secretario del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

No.- 1631

H. Ayuntamiento de
Macuspána 2024 - 2027**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia, así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Proyectos Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar proyectos necesarios para la consecución de sus fines.

TERCERO. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

CUARTO. - Que en el año 2004, por iniciativa de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores, se instauró en México el 20 de julio como el Día Nacional del Bibliotecario, con la finalidad de honrar a las Bibliotecarias y Bibliotecarios de México. Las labores fundamentales de los bibliotecarios tienen una permanente evolución en virtud del avance tecnológico. Tradicionalmente el



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



bibliotecario facilita el acceso a la información, resguarda los libros y colabora con la preservación de la cultura escrita. Su tarea se ha modificado con el paso del tiempo y se ha tenido que adaptar a los adelantos tecnológicos y al inmenso tráfico de conocimientos que en la actualidad se obtienen a través de la red, sin embargo, esto no le ha restado valor a su profesión.

QUINTO. - Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En virtud de todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tiene por objeto, establecer las bases para la entrega de apoyos económicos, becas, estímulos y reconocimientos que brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XVI y 85 fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

Para el Gobierno Municipal, el gremio que conforman las Bibliotecarias y Bibliotecarios de Macuspana, son de los más importantes y relevantes porque son los agentes que transmiten el conocimiento, cultura, valores y ciencia al público en general sin importar su nivel educativo o edad; de tal manera que la sociedad evoluciona acorde al desempeño que realizan en bibliotecas y en cada generación, ya que la educación es de los ámbitos más importantes para la reconstrucción del tejido social en el Municipio.

El artículo 2 en su fracción VI DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, define el término **BIBLIOTECARIO**: como las **Personas certificadas que administran las bibliotecas con base en su formación, competencias y experiencia**. El ex presidente de los Estados Unidos Mexicanos ANDRÉS MANUEL LÓPEZ



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



OBRADOR a través de la ley antes descrita, enfatiza las bases de coordinación del Gobierno Federal, de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de bibliotecas públicas, para determinar las políticas de establecimiento, sostenimiento y organización de las bibliotecas públicas. Por lo anterior, las autoridades municipales reconocen cada 20 de julio las importantes nobles labores de las Bibliotecarias y Bibliotecarios, de tal manera que se organiza un Festejo en su honor y se les apoya con diversos estímulos.

2. DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Tiene como propósito reconocer la calidad, dedicación y permanencia de las Bibliotecarias y Bibliotecarios de profesión al igual que del personal administrativo, con el fin de reconocer su valía e incentivar la calidad en el desempeño de sus actividades.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: **FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO**

I. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Honrar, agradecer y premiar a las Bibliotecarias y Bibliotecarios del Municipio de Macuspana, en su día, por sus labores de enseñanza, investigación, apoyo en clase, promover o hacer cultura, difundirla y defenderla; en resumen: son la parte esencial del desarrollo social y de generar las bases para el futuro, labor que ni la ciencia, ni la tecnología podrán sustituir.

Otorgar reconocimientos o Diplomas en el marco del Festejo del día del bibliotecario a los servidores públicos de **30 o más años de servicio**, y además a quienes tengan **Logros Destacados y Aportes Administrativos en la Cultura** en el municipio de Macuspana.

4. ALCANCE DEL PROYECTO

- I. **COBERTURA:** El Proyecto tendrá cobertura a nivel municipal para las Bibliotecarias y Bibliotecarios de Macuspana en servicio o activos, ya sean del régimen Municipal Base Sindicalizado o de Confianza, en concordancia con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas Estado de Tabasco. También son incluidos las Bibliotecarias y Bibliotecarios del régimen Estatal ya sean de base Sindicalizado o de Confianza.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



II. POBLACIÓN OBJETIVO: aproximadamente 400 Bibliotecarias y Bibliotecarios que laboran y están adscritos a la red municipal de bibliotecas públicas en las zonas rurales y urbanas, que son supervisados por la Coordinación de Bibliotecas en el Municipio de Macuspana.

III. APOYOS ECONÓMICOS: Para los efectos de otorgar reconocimiento económico, se premiará con la cantidad de **\$5,000.00** (cinco mil pesos m/n) respectivamente, a las Bibliotecarias y Bibliotecarios que cumplieron **30 o más años de servicio**, y además a quienes tengan **Logros Destacados y Aportes Administrativos en la Cultura** en el municipio de Macuspana.

5. REQUISITOS: Para ser beneficiario de este Proyecto, es necesario comparecer en un horario de 8:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes a **la Coordinación de Bibliotecas Públicas** adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, (ubicada en el interior de la Biblioteca Pública "Prof. Antonio Santiago Ovando) con domicilio en la calle Limbano Blandín esquina con calle Abasolo, sin número, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y **cumplir con el requisito de que labore en cualquiera de las bibliotecas públicas que se encuentran ubicadas en el Municipio de Macuspana** y presentar en original y copia los documentos siguientes:

- Credencial de Elector al 200 % (dos copias).
- CURP actualizada (dos copias).
- Cédula de Identificación Fiscal (dos copias).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (dos copias)
- Documento que acredite la antigüedad del Bibliotecario (dos copias)

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Estar actualmente laborando o activo en bibliotecas públicas rurales o urbanas que son supervisados por la Coordinación de Bibliotecas en el Municipio de Macuspana.
- Acreditar la antigüedad en caso de **30 o más años de servicio**.
- En el caso de **Logros Destacado y Aportes Administrativos en la**



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



Cultura, estará a criterio de la coordinación de bibliotecas municipal en designar a los beneficiarios en función de sus aportes (certificaciones, cursos, diplomas de participaciones, ordenamiento, puntualidad, limpieza).

- Deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos en este Proyecto.

7. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El festejo del día del Bibliotecario se realizará de acuerdo con lo proyectado en el punto 5 de la presente Regla de Operación y además deberán de cumplir con lo siguiente:

- I. Estar registrado en el padrón de Bibliotecarios de la Coordinación de bibliotecas públicas con antigüedad de 30 o más años de servicio.
- II. La documentación comprobatoria se entregará en las oficinas de la Coordinación De Bibliotecas en un horario de 8:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes.
- III. La entrega de estos estímulos económicos será por única ocasión a Bibliotecarios que cumplieron **30 o más años de servicio**, en funciones, cumplidos hasta el día 30 de junio del 2025.
- IV. Para los beneficiarios de **Logros Destacados y Aportes Administrativos en la Cultura** serán considerados acorde a la magnitud de su desempeño sin tomar en consideración la antigüedad.
- V. Los estímulos económicos mencionados en el punto 4 fracción III de este proyecto, se realizará el pago de la forma autorizada por la dependencia administrativa, a nombre del beneficiario.

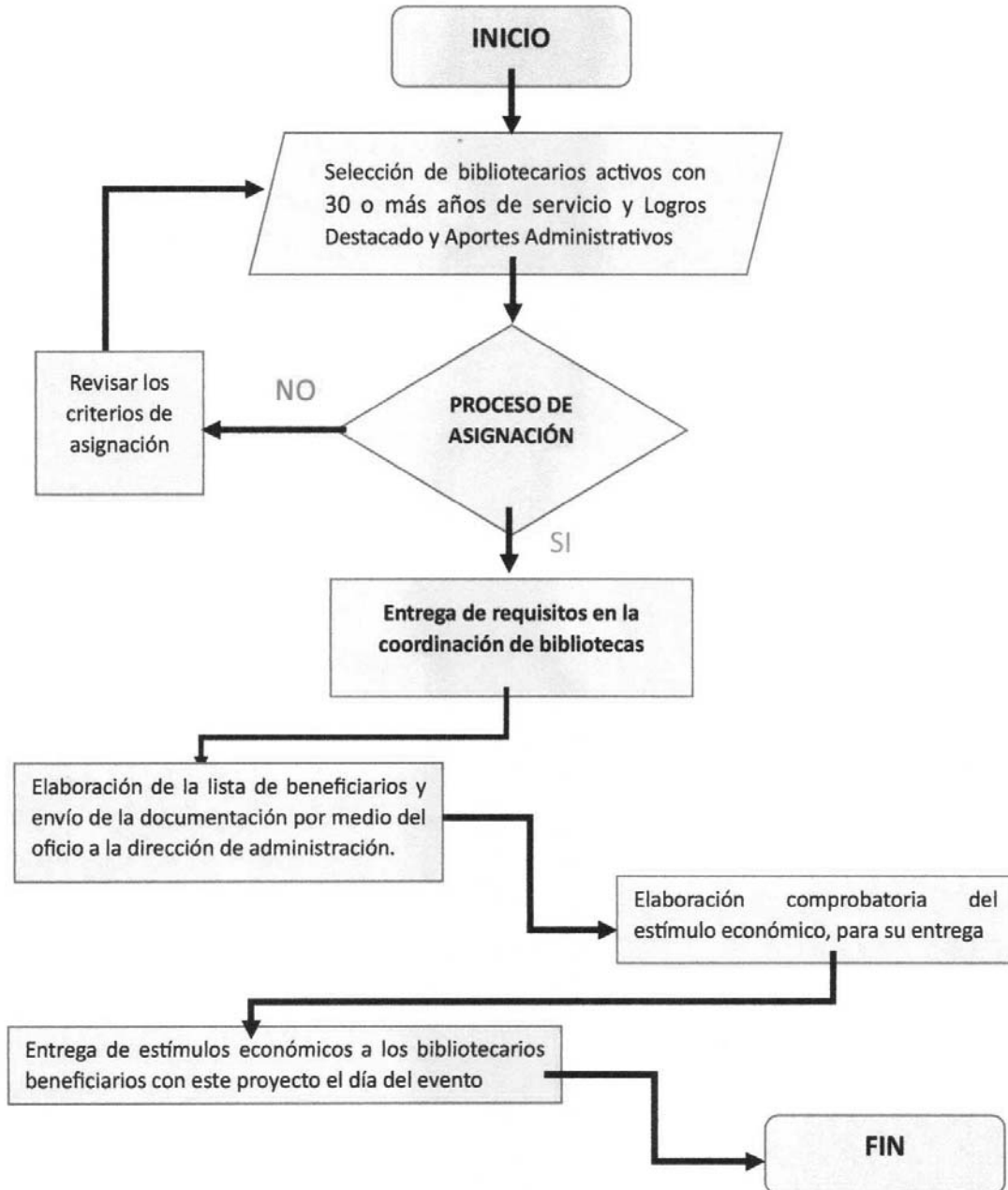


H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2024-2027



8. DIAGRAMA DE FLUJO. PROYECTO “FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO”





H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



9.- DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS.

Se extingue el otorgamiento de los apoyos mencionados en este proyecto, cuando el beneficiario, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Si el beneficiario altera información comprobatoria para acceder al proyecto.
- II. Cuando el beneficiario realice comportamientos negativos que dañen la buena imagen de las Bibliotecas públicas.

10.- CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.

La revisión y transparencia del Proyecto, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco. La Coordinación de Bibliotecas Públicas Municipal, supervisado por la **Dirección de Educación Cultura y Recreación** desplegará acciones para difundir la implementación de esta Regla de Operación, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente de los apoyos contemplados en el presente Proyecto.

11.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del Proyecto, reglas de operación, recursos de coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. Protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

12- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Bajo protesta de decir verdad, suministrar la información necesaria que se le requiera.
- II. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



13.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA.

Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del Proyecto, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre la presente regla de operación, así como de aspectos no precisados.
- II. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- III. Determinar y Dictaminar la distribución de los apoyos económicos.
- IV. Elaborar, Integrar y comprobar el Padrón de Beneficiarios con la información de los apoyos entregados.
- V. Realizar expediente fotográfico y documental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**.

SEGUNDO. - El presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Proyecto tomando en consideración la respuesta de los participantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación surtirán sus efectos a partir de su aprobación por el Cabildo de Macuspana, Tabasco, y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2025.

CUARTO. - Ya aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.




H. Ayuntamiento de
Macuspána 2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2024-2027**



**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
DE MACUSPANA, TABASCO.**


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR


LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA


LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA


LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA


C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.** DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO.**

El suscrito, C. José Cruz Montero, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco el día 28 de marzo de 2025, constante de nueve (09) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. ---

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 02 de abril de 2025, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----



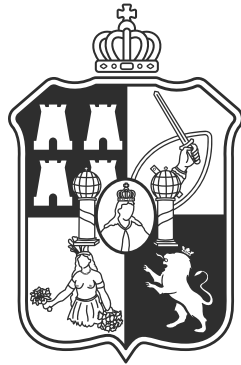
C. José Cruz Montero
Secretario del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1630	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	2
No.- 1631	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "FESTEJO DEL DÍA DEL BIBLIOTECARIO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	12
	INDICE.....	22



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: falfNSBQID5w4v88t9bsG7r0A7aPrW9qq9lwcOXHnJnAZtFdyf65YtT3TGYlqHt3OlitsS1mVL8P1
A5zh1Ysg9u62OSoxbK/nKabgHzGUdrH8Jzba+WW2/xnEWBUvm8KfYOadJn5ES6X1t7js/5NulRAQocrBxoM1RPJ
adD3ElwRcyTu953SXIO7QFcFetbdZG3s1caBo0ilxiBtDvSfrzjkGAzWYH2ytLZ57tvpw00fbga5i80tsKiEesTW52aAQ
JqC4g4hgh94T5UyiOc1J/c625717LJhToU/W+SKQLV57S6juD4LYwuNvLFGPpChxrYOpBwA6KSZCoE5W5epsw=
=